

**20 | OCT | 2021****MODIFICACIÓN LINEA SAN ANDRES ADELANTE**

[Corresponde a la Circular No. 049 del 27 de noviembre de 2020]

DESTINATARIO	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex

El Gobierno Nacional, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex, buscando continuar con la recuperación económica de las empresas del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se permite realizar las siguientes modificaciones a la línea de crédito, así:

1. A partir de la fecha se elimina la reducción de tasa obligatoria por parte de los intermediarios financieros, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito para las operaciones de redescuento y del 10% (1000 pb) para las operaciones bajo la modalidad de microfinanzas.
2. Modificación monto máximo por empresa:

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA

Para Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas:
Hasta tres mil millones de pesos
(COP 3.000.000.000)

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. No. 049 del 27 de noviembre de 2020 y sus cartas circulares, permanecen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ ARTEAGA
Representante Legal

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:
(+57 1) 742 0281
Línea gratuita nacional:
01 8000 18 0710
contactenos@bancoldex.com
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia